

*“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, **en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.*

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-003-2014**



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DICIEMBRE DE 2014



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación preliminar de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

OBSERVACION FUNDACION PROSPERAR

En su calidad de representante legal de la Fundación PROSPERAR COLOMBIA, me permito responderle las inquietudes y observaciones que usted presenta frente a las subsanaciones de la convocatoria pública de referencia No CP 003 del 2014.

Con respecto a su primera observación GRUPO 5 y 15 para mayor claridad se le la entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/ o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la Primera Infancia y/o Atención a la Familia.

Teniendo en cuenta que la diligencia del cierre y entrega de la propuesta se llevó a cabo el día 3 de diciembre del 2014 hasta las 5 pm contamos del 3 de diciembre 2009 a partir de esta fecha cinco años anteriores lo cual nos da como resultado que las experiencias se tendrán en cuenta a partir de 3 diciembre de 2009 es por ello que la experiencia aportada en fecha anterior a esta no podrían tenerse en cuenta siendo estas:

FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA 701820090110 23/01/2008 al 31/12/2008

FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA 701820080170 26/01/2009 al 31/12/2009

FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA 70182008157 23 DE ENERO DE 2008 AL 31 DICIEMBRE DE 2008

FUNDACION PROSPERAR COLOMBIA 701820090143 26 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Por tanto a lo descrito en criterios de ponderación **TITULO IV FACTORES DE PONDERACION**, numeral 4.1 el ICBF para las entidades que cumplan los requisitos señalados en los **ÍTEMS ANTERIORES** se tendrá en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar **será de cien (100) puntos**, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas	40



de atención a la primera infancia y/o familia	
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, sin costo adicional, en las siguientes áreas: coordinador general del grupo , pedagógica y financiera	60

CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y/o familia	6 meses adicionales al mínimo requerido	20
	12 meses adicionales al mínimo requerido	30
	18 meses adicionales al mínimo requerido	40

Por tanto lo que establece de forma clara es que deben cumplirse todos los **ítems anteriores**, para el caso que nos ocupa los contratos certificados en experiencia adicional no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones para que sean tenidos en cuenta como criterios de ponderación.

Con relación a la SEGUNDA OBSERVACIÓN referida al coordinador general del proyecto el pliego en los factores de ponderación en la nota N° 2 página 84 establece:

- a. Para la acreditación del personal adicional el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acredite los estudios y experiencia solicitada en este proceso (títulos académicos, certificaciones laborales) para el caso que nos ocupa ETILDE VILLERA OVIEDO no aportó copia del diploma de psicóloga ni acta de grado los criterios de ponderación tal como se establece no son subsanable.
- b. Para el profesional de apoyo pedagógico NURYS BERMUDES RINCON se revisaron los documentos iniciales aportados por ustedes como proponente lo cual indico que cumple con el perfil.
- c. Para el profesional financiero NAYDITH CANCHILA DE LA OSSA se revisaron los documentos iniciales aportados por ustedes como proponente lo cual indico que cumple con el perfil.

En cuanto a la TERCERA observación grupo 5 se tuvieron en cuenta los documentos aportados para subsanar el componente de infraestructura.

Teniendo en cuenta la CUARTA OBSERVACIÓN de acuerdo al talento humano habilitante grupo 15 se tuvieron en cuenta los documentos aportados para subsanar el componente referido.

OBSERVACION UNION TEMPORAL EL ROSARIO

1- Analizados los resultados de la evaluación técnica publicada el 12 de diciembre de 2014, me permito precisar lo siguiente:

1.1- Grupo 7, Cupos =820, cupos mínimos del 80%= 656.
La Unión Temporal Paraíso obtuvo 40 puntos
Total de meses de experiencia acreditada válida 32,45
Total cupos certificados =1.326
Total de meses de experiencia adicional acreditada válida 39,72.

Fundación Plenitud.

Grupo 7, cupos =820, cupos mínimos del 80% =656
Puntos =100.

En la evaluación total de experiencia Componente Técnico, solo cumple experiencia específica habilitante en tiempo.

No cumple con experiencia específica habilitante en cupos.

No aportó infraestructura formato 11- habilitante, no talento humano.

Total meses de experiencia acreditada válida 33,36

Total cupos certificados 578.

No cumple con el 80% mínimo requerido que son 656.

Total meses de experiencia adicional acreditada válida 30,86

En talento humano: .ARNEL DAVID MONTERROZA PÉREZ, con CC No.1103216813, no se puede habilitar, porque ya está habilitado en la propuesta No.38.

En la evaluación Financiera no cumple con el Nivel de Endeudamiento, reflejando así que no tiene respaldo financiero para la operatividad de las modalidades de atención CDI institucional y Familiar.

Haciendo las comparaciones de las dos entidades proponentes para el grupo No 7, muy respetuosamente solicito que se tenga en cuenta este componente financiero que es muy importante y primordial en la evaluación financiera para cualquier convocatoria pública que adelante el Estado colombiano.

Es importante resaltarle que esto no es subsanable, porque ningún proponente puede amañar sus estados financieros, esto se debió tener en cuenta como requisito habilitante del proceso.

Por todo lo anterior, muy comedidamente se le sugiere tener en cuenta estas observaciones que estamos seguros serán acogidas por el equipo evaluador de esta convocatoria pública que mostro la realidad y transparencia en todo el proceso de la misma.



RESPUESTA:

Una vez analizada su observación mediante radicado N° E- 2014- 355558-7000 del 2014-12-15 hora 14:43:15pm se le informa: que la entidad UT Tolú Firme presento doce certificaciones, de las cuales, según lo estipulado en el pliego de condiciones se tuvo en cuenta las ocho primeras, de acuerdo al orden presentado y se validada la información por lo que no logran obtener el ochenta por ciento de los cupos.

Mediante radicado N° E-2014-3576006-7000 fecha 2014-12-16 hora 10:27:07 am la U.T Tolú Firme grupo 13 subsana formato 11 y el talento humano.

OBSERVACION FUNDESOCO

Verificación Talento Humano Apoyo Psicosocial en Medio Familiar CP-003-2014 **GRUPO 4.**
Desarrollo Infantil en medio Familiar, debido a que en el componente evaluado por ustedes omiten una de las profesionales la Dra. Patricia Gil Badel, aludiendo que este apoyo no es válido por el número de cupos a ofertar, a sabiendas que en el pliego de condiciones en su parte de la proporción del talento humano establece:

Cargo	Descripción
Coordinador/a	Un coordinador de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 madres gestantes y/o en periodo de lactancia).
Auxiliar administrativo	Un Auxiliar de Tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 madres gestantes y/o en periodo de lactancia).
Maestro y Maestras (Educadores Familiar)	Un maestro de tiempo completo por grupo de atención de 50 beneficiarios (40 niños y niñas y 10 mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia).
Profesional de apoyo psicosocial.	Dos de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 gestantes y/o en periodo de lactancia).
Profesional de apoyo en salud y nutrición.	Uno de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 gestantes y/o en periodo de lactancia).



Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por grupo de atención de 50 beneficiarios (40 niños y niñas y 10 gestantes y en periodo de lactancia).
----------------------------	--

Cabe anotar, que esta fundación está ofertando la cantidad de 300 cupos en el medio familiar y los profesionales de apoyo psicosocial que se necesitan de acuerdo a los pliegos son dos por cada 300 beneficiarios, es así como nuestra propuesta cumplen con lo establecido en los pliegos definitivos de condiciones.

Por lo anterior, solicito tener en cuenta a la psicóloga Dra. Patricia Gil Badel para que haga parte de este equipo, tal como establecen los pliegos, y de manera inmediata corregir la observación en la parte de Talento Humano Habilitante.

RESPUESTA 5: Una vez analizada su observación mediante correo electrónico del día 15 de diciembre de 2014 a las 2:28pm de la entidad Fundesocol grupo 4.se le informa que se habilita, quedando subsanado el apoyo psicosocial

OBSERVACION: APSEFACOM PROPUESTA No 13 GRUPO 25.

RADICADO E- 2014-353537-7000

OBSERVACION: 1.

1. EN EL FORMATO **6 EXPERIENCIA HABILITANTE FOLIOS 48 ,49 50** SE EXPECIFICAN LOS CONTRATOS QUE PRESENTAMOS PARA HABILITARNOS, COMO TAMBIENEN LAS CERTIFICACIONES QUE VAN DESDE EL FOLIO 51-54 EN ESTE GRUPO LOS CUALES SON:
 - CONTRATO NUMERO 701820130331
 - CONTRATO 018-2012.
 - CONTRATO NUMERO 701820130270

REPUESTA 1: UNA VEZ RECIBIDA SU OBSERVACION SE PROCEDIO A VERIFICAR SU EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EL GRUPO 25, EL CUAL ES DE **27,33, Y NO DE 19.07**. LO QUE INDICA QUE **SI** CUMPLEN CON EL MINIMO HABILITANTE DE LA EXPERIENCIA DE ACUERDO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. CABE ANOTAR, QUE SE VALIDA DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y NO DE SUSCRIPCION DEL MISMO, COMO ES EL CASO DEL CONTRATO NUMERO **701820130331** CUYA FECHA DE INICIO ES EL 26 DE AGOSTO DE 2013 Y **NO EL 22 DE AGOSTO DE 2013**.

2. RESPECTO AL TALENTO HABILITANTE, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA CP - 003 DE 2014, EN EL FOLIO 79 QUE DICE EN CUANTO A EXPERIENCIA REQUERIDA "EXPERIENCIA 6 MESES DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS CON NIÑOS Y NIÑAS Y/O FAMILIA Y/O COMUNIDAD" PARA LA PROFESIONAL PSICOSOCIAL **MARIA TULIA VELEZ PLA**, TIENE VARIOS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO COORDINANDO PROGRAMAS ESPECIALES. ASI MISMO EN CUANTO A LA PROFESIONAL **LIZ KAROL CUMPLIDO** ADJUNTAMOS LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA SUBSANAR.

REPUESTA 2: UNA VEZ RECIBIDA SU OBSERVACION SE PROCEDIO A VERIFICAR Y SE EVIDENCIO QUE LAS PROFESIONALES **MARIA TULIA VELEZ PLA Y LIZ KAROL CUMPLIDO CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS Y NIÑAS Y/O FAMILIA Y/O COMUNIDAD. SE PROCEDIO A SUBSANAR.**

3. EN EL FORMATO **9 EXPERIENCIA ADICIONAL** NO ENTENDEMOS PORQUE SOLO VALIDAN DEL **CONTRATO 028 -2014** HASTA SEPTIEMBRE 2014, SIENDO QUE ESTE CONTRATO TEMINO EL 21 DE OCTUBRE DE 2014, EL CUAL ESTA COMPLETAMENTE TERMINADO Y EJECUTADO EN SU TOTALIDAD.

REPUESTA 3: UNA VEZ RECIBIDA SU OBSERVACION SE PROCEDIO A VERIFICAR Y SE EVIDENCIO QUE EL CONTRATO 028-2014 DEBIO SER VALIDADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014. EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL ES DE **18,79 Y NO DE 17,86 : SE PROCEDIO A CORREGIR**

4. SE SUBSANA PROPUESTA TECNICA SEGÚN LOS REQUERIDO.

REPUESTA 4: **SE SUBSANO**

OBSERVACION MADRES COMUNITARIAS CDI DE SAN BENITO ABAD

PETICION las madres comunitarias del CDI de san Benito abad, informan sobre el maltrato laboral recibidos por parte del representante legal de la fundación porvenir y la mala prestación de los servicios, lo anterior lo dan a conocer para efectos de que no se le adjudique por ningún motivo se le conceda ganar la Licitación a la Fundación Porvenir.

RESPUESTA : Atendiendo a su petición le damos respuesta en los siguientes términos, haciendo referencia a la convocatoria y como su nombre lo indica es de naturaleza pública en la que nos limitamos a dar el trámite correspondiente conforme a los pliegos de la mencionada convocatoria; por lo que no somos competentes para atender su petición; con respecto a la queja impuesta por ustedes sobre el maltrato y mal estado de la prestación del servicio al cual están sometidos, le aclaramos que su manifestación será remitida al centro zonal de la competencia para lo pertinente.



OBSERVACION FUNDACION PROSOCIAL PROPUESTA N° 5 GRUPO 5

En atención a sus observaciones y documentos aportados se subsanaron los aspectos relacionados con el talento humano habilitante, en cuanto a Mariela Estela Gómez Arrieta presento experiencia en atención integral a la primera infancia cumpliendo con el perfil para el cargo. De acuerdo al número de cupos cumple en proporción para atención del cdi institucional con dos coordinadoras no es necesario subsanar dos cumplen el perfil la tercera no es necesaria.

OFICIO E-2014-359335-7000 DE FECHA 2014-12-16.

OBSERVACIONES: entrega de resolución n° 0370 de 14 de abril de 2011, en donde el instituto colombiano de bienestar familiar, sanciona a operadores del programa de alimentación escolar año 2011, en el caso de unión temporal nutrición feliz quien operaba en el departamento del Tolima, que una de las empresas de la unión temporal se encuentra participando en la convocatoria oo3-2014 dpto. De sucre en el grupo número 5.

Respuesta a observación: en atención a los pliegos de condiciones de la convocatoria 003-2014 dpto de sucre, en el título iii numeral 3-3, hace referencia a las inhabilidades e incompatibilidades que dice: "inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista" de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

El artículo 90 de la ley 1474 de 2011 dispone para prevenir y combatir la corrupción en la contratación...."aquellos contratistas que reiteradamente le incumplan al estado". Quedará inhabilitado por un término de 3 años el contratista que haya sido objeto de imposición de 5 o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos en una misma vigencia fiscal, o que haya sido objeto de 2 declaratorias de incumplimiento en un mismo año; o que haya recibido al menos 2 multas y un incumplimiento en el mismo año con una o varias entidades estatales.

Así las cosas, y en atención a la resolución 0370 de 14 de abril de 2011 la cual hace referencia en su observación, no es suficiente; se requiere al menos el número de multas que hace relación la ley 1474 de 2011

OBSERVACIONES VEEDORA CAMILA PATERNINA

A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO DE FECHA MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 11:35 PM CON RELACION A LA SOLICITUD DE CORRECCION DE EVALUACIONES REALIZADAS A LAS PROPUESTAS No. 28 Y 29 ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ NO PROCEDENTE TODA VES QUE EL PROFESIONAL EN MENCIONES SE ENCUENTRA HABILITADO PARA ESTA REGIONAL POR HABERSE REDICADO LA PROPUETA



ANTES QUE EN LA REGIONAL MAGDALENA; Y CON RELACION AL PROFESIONAL DEL AREA FINANCIERA DEL TALENTO HUMANO ADICIONAL SE LE ASIGNA PUNTAJE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, DE IGUAL FORMA NO SE LES SOLICITO SUBSANAR DADO QUE ESTO NO APLICA A ESTE TALENTO HUMANO.

PREGUNTA: ME PERMITO SOLICITAR SE ANULEN LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS COMO COORDINADORES DE HCB Y FAMY YA QUE ESTOS PROGRAMAS NO TIENEN ESE CARGO POR LO TANTO ES CLARO QUE SE BUSCA CONFUNDIR AL GRUPO EVALUADOR, ESTA FUERON INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE LA FUNDACION SIGLO XXI.

RTA: LA PROPUESTA DE LA FUNDACION SIGLO XXI NO PRESENTA COORDINADORES DEL PROGRAMA HCB Y FAMY, SE PRESENTAN COORDINADORES PARA LAS MODALIDADES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CUMPLIENDO CON LOS PERFILES Y EXPERIENCIAS REQUERIDOS EN LOS PLIEGOS.

PREGUNTA: SE SOLICITA ESPECIFICAR LAS FUNCIONES Y SU CONTINUACION LABORAL INFANTIL EN EL HOGAR INFANTIL LA BUCARAMANGA. FUNDACION SIGLO XXI

RTA: SE VERIFICA FUNCIONES Y PERFIL Y SE REvisa PROPUESTA INICIAL FOLIO 284, LA CUAL TIENE SU FUNCION COMO DOCENTE DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIAL EN EL HOGAR INFANIL LA BUCARAMANGA.

PREGUNTA: NO CUMPLE TODA VEZ QUE EL PERSONAL REQUIERE TIEMPO COMPLETO Y ACTUALMENTE ESTA VINCULADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ. FUNDACION TALENTOS

RTA: NO CUMPLE TODA VEZ QUE EL PERSONAL SE REQUIERE TIEMPO COMPLETO Y ACTUALMENTE ESTA VINCULADA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ RESOLUCIÓN N°3812, ADEMÁS SE ENCUENTRA DENTRO DEL TALENTO HUMANO ADICIONAL.

PREGUNTA: NO CUMPLE EL PERFIL LA CERTIFICACIONES NO SON CLARAS EN FUNCIONES. FUNDESOCOL

RTA: NO CUMPLE EL PERFIL LAS CERTIFICACIONES NO SON CLARAS EN FUNCIONES LA EXPERIENCIA IGUAL O MAYOR A DOS AÑOS EN INFANCIA O FAMILIA, ADEMÁS SE ENCUENTRA DENTRO DEL TALENTO HUMANO ADICIONAL.

PREGUNTA: NO PRESENTARON TALENTO HUMANO ADICIONAL. FUNVEAMIDES.

RTA: NO CUMPLE, PUESTO QUE NO SE PRESENTO Y NO FUE TENIDO EN CUENTA PARA LOS FACTORES DE PONDERACION.

PREGUNTA: NO SE VALIDA TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES. FUNDACION SURGIR.



RTA: NO SE VALIDA TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES.

PREGUNTA: NO SE VALIDA TALENTO HUMANO ADICIONAL, POR NO APORTARLOS EN EL FORMATO 10, EL ROSARIO.

RTA: NO SE VALIDA TALENTO HUMANO ADICIONAL, POR NO APORTARLOS EN EL FORMATO 10, COMO TAMPOCO HOJAS DE VIDA Y EXPERIENCIAS.

PREGUNTA: LA EXPERIENCIA NO ES CLARA EN LA FECHAS EN LAS CUALES LABORO NO ESPECIFICA DIA, MES LA EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL Y CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO, TOLU FIRME.

RTA: NO CUMPLE YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TALENTO HUMANO ADICIONAL.

PREGUNTA: NO SE HABILITA EL PROFESIONAL YA QUE FUE POSTULADO COMO HABILITANTE EN LA REGIONAL MAGDALENA Y NO APORTA EXPERIENCIA EL FINANCIERO TIEMPOS DE PAZ 28 Y 29.

RTA: EL PROFESIONAL QUE NO SE HABILITA EN SU CRE PUEDE SER SUBSANABLE YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TALENTO HUMANO HABILITANTE Y EL PERFIL FINANCIERO SEGÚN LOS PLIEGOS NO SE REQUIERE QUE SE APORTE EXPERIENCIA CERTIFICADA POR LO TANTO SE PERMITE CONTAR CON SUS 10 PUNTOS.

CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR CAMILA PATERNINA VEEDORA CIUDADANA
ENVIADO MARTES 16 D DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:35 P.M

APORTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y FUNCIONES
PARA LOS 10 PUNTOS A LOS CUALES USTED SE REFIERE ES EL PERFIL FINANCIERO SEGÚN LOS PLIEGOS
NO SE REQUIERE QUE SE APORTE EXPERIENCIA CERTIFICADA POR LO TANTO SE PERMITE CONTAR CON
SUS 10 PUNTOS.

EN CUANTO A ESPECIFICAR LAS FUNCIONES Y SU CONTINUACION EN EL HOGAR INFANTIL LA
BUCARAMANGA.

ES DECISIÓN DE LA PERSONA SU CONTINUIDAD EN EL HOGAR
SOLO SE EVALUA LA EXPERIENCIA APORTADA SE EMITE EL CONCEPTO SI CUMPLE O NO CUMPLE CON EL
PERFIL SEGÚN LO APORTADO YA QUE ESTO HACE PARTE DE SU INTEGRIDAD LABORAL

OBSERVACION FUNBICO GRUPO 11 OFICIO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 DE HORA 16:26:08 PM

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ADICIONAL. FORMATO 6 Y 9 EXPERIENCIA
MINIMA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ADICIONAL, EXPERIENCIAS TROCADA Y GRUPOS A LOS CUALES SE
OFERTO. CORREGIDOS FOLIOS 1.2.3.4.5.6 FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.FOLIOS 24 Y 25.

RTA: CUMPLE.



INFRAESTRUCTURA- FORAMTO 11 CONDICIONES HABILITANTES DE INFRAESTRUCTURA CARTA DE INTENCION SEGÚN FORMATO ANEXA NUEVAMENTE FOLIOS 24 Y 25.

RTA: SI CUMPLE.

TALENTO HUMANO HABILITANTE

RTA: FORMATO 8 CARTA DE COMPROMISO PARA EL EQUIPO MINIMO ADICIONAL , FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIAS LABORALES DE KARIME ROSALIA OVIEDO VASQUEZ, NO SE VALIDA TALENTO HUMANO ADICIONAL YA QUE NO ES SUBSANABLE.

PROPUESTA TECNICA HABILITANTE

AJUSTDA A LOS REQUERIMIENTOS SUBSANADO FOLIOS 49 AL 64

FUNBICO GRUPO 11

¿PORQUE SE EXCLUYE PARTE DELA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR LA FUNDACION CON EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO?

PORQUE EXISTE TRASLAPO CON EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL INSTITUTO PEDAGOGICO SAN NICOLAS FECHA INICIO 23/04/2010 FECHA DE TERMINACIÓN 16/12/2010 Y LA ACREDITADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO TIENE FECHA DE INICIO 26/02/2010 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 29/11/2010.

¿POR QUE SE DICE QUE HAY TRASLAPO EN LOS FOLIOS 11 Y 12?

PORQUE EXISTE TRASLAPO CON EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL INSTITUTO PEDAGOGICO SAN NICOLAS FECHA INICIO 23/04/2010 FECHA DE TERMINACIÓN 16/12/2010 Y LA ACREDITADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO TIENE FECHA DE INICIO 26/02/2010 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 29/11/2010.

¿POR QUE SE ESTA EXIGIENDO EL FORMATO 11?

SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS FORMATOS DE LOS PLIEGOS QUE DEBEN SER DILIGENCIADOS OBLIGATORIAMENTE TENIENDO EN CUENTA EL ANEXO 3 GEOREFERENCIACION UNIDADES DE SERVICIO REGIONAL SUCRE, YA QUE DEBE DISPONER DE UN ESPACIO FISICO ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y CARACTERISTICAS PROPIAS DE ESTA MODALIDAD.

¿EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL LOS FORMATOS CUMPLEN CON EL OBJETO MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA?

NO SE TIENE EN CUENTA LA EXPERIENCIA POR NO CUMPLIR CON EL OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICION, YA QUE EL SERVICIO SE PRESTO PARA LA ASISTENCIA TECNICA A COMEDORES ESCOLARES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUCHIN Y LA PROPUESTA DEBIA SER DIRIJIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA.

OBSERVACION FUSBA-

OBSERVACION: En el componente jurídico encontramos inconsistencias en el certificado de existencia y representación legal a folio numero 5: encontramos que según acta del 03 de enero del 2001 correspondiente a la asamblea de asociados en Cartagena de la entidad: FUNDACION ENLACE inscrito en esta cámara de comercio, el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 36,304 del libro respectivo, fue constituida FUNDACION ENLACE, me permito pedir al comité evaluador se revise la inconsistencia, puesto que al parecer FUNDAENLACE su acta de creación es del 2001 pero su inscripción se hizo el 31 de marzo de 2014, siendo así la fundación tendría hasta la fecha 8 meses 17 días de inscrita ante cámara de comercio, lo que infiere que otros actos inscritos no corresponderían con la fecha de inscripción ante la cámara de comercio.

RESPUESTA: el comité evaluador estudia la observación

Para efectos de acreditación de experiencia, se tiene en cuenta las certificaciones aportadas y no la inscripción de la fundación en la cámara de comercio.

OBSERVACION INFANCIA SUCREÑA DEL GRUPO 12 CENTRO ZONAL MOJANA

RESPUESTA 1

De acuerdo a su observación a través de correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014 hora 4:42 pm y una vez revisado y analizado: se le informa que mediante radicado n° e-2014-353665-7000 del 2014- 12-15 en hora: 08:36:04 am la entidad ut primera infancia sucreña grupo 9 subsana las hojas vida de talento humano habilitante de los profesionales Jorge Davila y Maryuris Beltrán, lo cual no incurre en mejorar la oferta, dado que no hace parte del criterio de ponderación. Por lo tanto se habilita este talento humano para la propuesta.

RESPUESTA 2

De acuerdo a su observación a través de correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014 hora 4:42 pm y una vez revisado y analizado la profesional Yuranis Perez talento humano adicional no cumple con la experiencia exigida para ejercer como coordinadora. Lo cual se ve reflejada en la evaluación publicada con fecha 12 de diciembre de 2014.



De acuerdo a su observación a través de correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014 hora 4:42 pm y una vez revisado y analizado las experiencias relacionadas de la señora Ilenis del Carmen Royero meza se evidencia que esta sí cumple con el mínimo requerido de experiencia y las funciones relacionada están acorde con lo solicitado, las cuales se encuentran en los folios 246, 247 y 248, por lo tanto esta profesional cumple con los requisitos.

OBSERVACION UNION TEMPORAL EL ROSARIO GRUPO 13

OBSERVACION :

El motivo de la presente es para expresarles nuestro inconformismo porque nos hemos enterado que hay intereses dentro del ICBF Regional Sucre para que el grupo por lo el cual estamos licitando quede en manos de la UNION TEMPORAL TOLU FIRME persona ajenas a esta convocatoria están moviendo fichas para que se haga así, por eso hoy acudimos a ustedes que son los que verdaderamente deciden y en los cuales confiamos ciegamente en su transparencia que tenga en cuenta esta queja no podemos seguir en los mismo errores del pasado y dejando que personas extrañas a este proceso quieran intervenir en él.

Quiero recordarle que dicha unión temporal no tiene el habilitante del 80% de los cupos y que la experiencia adicional tampoco cuenta con ella, esta no es subsanable porque da puntos y esto no es permitido en convocatorias públicas.

Gracias por la atención prestada y confiando en Dios y en ustedes

Atentamente;

Gloria Ángel Carpio, Representante legal de la Corporación

RESPUESTA :

De acuerdo a su observación a través de correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014 hora 9:35 pm y una vez revisado y analizado. Se le informa que el proceso se ha llevado de manera transparente de igual manera lo invitamos a presentar las pruebas y/o evidencias acerca de lo manifestado y realizar su respectiva denuncia ante los entes de control que considere.

En respuesta a su afirmación de no tener el 80% de los cupos habilitantes y la experiencia adicional la Unión Temporal Tolú firme, es un análisis asertivo que se realizó desde el equipo evaluador y es de total conocimiento lo que es o no subsanable



OBERVACION FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO

OBSERVACION No.:

Certificado de experiencia habilitante y adicional.

En los folios No. 25 y 52 encontramos las certificaciones expedidas por la junta de acción comunal de Bayunca Bolívar, encontramos que el convenio que se certifica, los recursos son soportados por la misma Fundación Enlace, aduciendo que son excedentes financieros de las vigencias 2009 y 2010 por valores de \$8.000.000 y \$15.000.000 de pesas.

En el convenio de asociación de \$8.000.000 encontramos:

Que la población atendida 102

Fecha de inicio 12-3-2010

Fecha de terminación 21-01-2011

Tiempo certificado 10.3

Si dividimos el valor del convenio de asociación entre el número de meses nos arroja:

\$766.699,03 mensual, este valor dividido entre población atendida: $766.699,03/102$ cupos = \$7.614,7.
(Inversión cupo mes)

$7.614,7/30$ días = \$253,82 (inversión cupo día)

Nos parece un valor irrisorio de inversión para el objeto del convenio de asociación que dicen haber celebrado.

Muy respetuosamente solicito a usted no tener en cuenta como válida esta certificación como experiencia habilitante, la cual presumimos esta amañada para cumplir en el tiempo necesario para habilitarse en la propuesta.

Nos parece una autocertificación puesto que los recursos los están colocando la misma fundación Enlace Fundaenlace y esto no se puede aceptar como experiencia como lo indican los pliegos.

En el convenio de asociación por valor de \$15.000.000 encontramos:

Población atendida 180

Fecha de inicio 22-02-2011

Fecha de terminación 25-10-2012

Tiempo certificado 20.01 meses.

Si dividimos el valor del convenio de asociación entre el número de meses nos arroja:



$\$749.625,18/180 = \$4.164,58$ (inversión cupo mes)

$4.164,58/30$ días = \$ 138,82 (inversión cupo días)

Nos parece un valor irrisorio de inversión para el objeto del convenio de asociación que dicen haber celebrado.

Muy respetuosamente solicito a usted no tener en cuenta como válida esta certificación como experiencia adicional, la cual presumimos está amañada para cumplir en el tiempo necesario para obtener el puntaje máximo en la ponderación de experiencia adicional que son de 40 puntos.

Nos parece una auto certificación puesto que los recursos los están colocando la misma fundación Enlace Fundaenlace y esto no se puede aceptar como experiencia como lo indican los pliegos.

Cabe anotar que la certificación aportada en el convenio de asociación por valor de \$15.000.000 **extrañamente es certificada a satisfacción el día 2 de Diciembre del 2011**. Es decir: la certificaron a satisfacción 10 meses 23 días antes de haberse terminado el contrato, presumimos son certificaciones amañadas que distan de la realidad y que se hace de manera engañosa para tratar de conseguir una licitación, por eso pedimos no tenerla en cuenta como válida por el comité evaluador.

Una de las razones que nos hace pensar que se trata de certificaciones amañadas montadas para participar en esta convocatoria es que esta misma fundación Enlace Fundaenlace, se presentó en una convocatoria de similar objeto en el ICBF Regional Magdalena CP-002-2014 para el grupo No. 9 zona bananera y pueblo viejo por valor de \$3.063.508.227 de pesos donde aportó 2 experiencias de la junta de acción comunal vereda el flechal, corregimiento flor del monte del municipio de Ovejas Sucre.

Contrato No. No reporta
Fecha de inicio: 10-01-2011
Fecha terminación: 10-12-2011
Numero de meses validos: 10 meses
Valor del contrato: \$12.000.000
Tipo de experiencia: adicional

Contrato No. No reporta
Fecha de inicio: 18-01-2010
Fecha terminación: 17-12-2010
Numero de meses validos: 9 meses
Valor del contrato: \$10.000.000
Tipo de experiencia: adicional

Sorpresivamente encontramos en los registros legales originales de los entes estatales que dan fe de la creación e inscripción de las juntas de acción comunal que la junta de acción comunal vereda el flechal



obtuvo su escritura pública No. 160 el día 15-11-2011 en la notaria única de ovejas Sucre, como lo demuestra los registros auténticos los cuales anexo como soporte de lo enunciado.

Si analizamos la experiencia que aportan para el caso en mención zona bananera y pueblo viejo (magdalena) hace dos certificaciones una en el año 2010 y una en el año 2011, es decir la del año 2010 ni siquiera aún se había constituido la junta de acción comunal y en la del año 2011, según lo que la Fundación Enlace presenta en certificación solo aplicaría del 15-11-2011 al 10-11-2011, un total de 25 días. Presumimos que esta certificación no corresponde a la realidad. Cabe anotar que esta información de la regional magdalena se puede verificar a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Por las razones antes mencionadas presumo que los certificados de la junta de acción comunal de Bayunca arriba descrito no son reales y pido no sean tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Además de la atenuante que presentan inconsistencia en la fecha de expedición, por tal motivo reitero respetuosamente al comité evaluador no se tenga en cuenta dicha certificación.

RESPUESTA No. 20

De acuerdo a su observación a través de oficio radicado No. E-2014361173-7000 hora 15:15:09, fecha 17 de diciembre de 2014 una vez revisado y analizado se le informa que el proceso se ha llevado de manera transparente y se parte del principio de buena fe de acuerdo a lo estipulado en la ley, de igual forma lo invitamos a presentar las pruebas y/o evidencias acerca de lo manifestado y realizar su respectiva denuncia ante los entes de control que considere.

UT SEMILLAS DE AMOR PROPUESTA 44 GRUPO 21

Según oficio e 17/12/2014 radicado con E-2014-361798-7000 de 17/12/2014 en los cuales subsanan requisitos habilitantes así:

Aportaron copia de contrato No 701820120086 no se tuvo en cuenta la certificación aportada debido que ya fue tenida en cuenta en la propuesta 35 grupo 8 de la UT Primera Infancia de Sucre 2014.

En cuanto al talento humano habilitante se subsanó todas las observaciones de acuerdo a las certificaciones aportadas quedando por tanto todo el componente habilitado.

Aportaron declaración juramentada expresando haber acta firmado compromiso solo con semillas de amor.

3 UT SEMILLAS DE AMOR 44 GRUPO 21



Según oficio el 17/12/2014 y radicado con 2014-361207-7000 de 17/12/2014 en los cuales hacen aclaraciones referentes a experiencia adicional en lo cual se pudo evidenciar que presentaron el formato No 9 experiencia adicional. En cuanto al talento humano Aportaron declaración juramentada expresando haber acta firmado compromiso solo con semillas de amor.

4 UT SEMILLAS DE AMOR propuesta 7 grupo 16

Según oficio e 17/12/2014 radicado con E-2014-361555-7000 de 17/12/2014 en los cuales subsanan requisitos habilitantes así:

Con relación a infraestructura subsano aportando el formato No 11

En cuanto al talento humano habilitante se subsanó todas las observaciones de acuerdo a las certificaciones aportadas.

5 UT SEMILLAS DE AMOR propuesta 7 grupo 16

Según oficio e 17/12/2014 radicado con

2014-360866-7000 de 17/12/2014 en los cuales subsanan experiencia habilitantes así:

Se aclara que la base para analizar la experiencia habilitante las fechas se toman de acuerdo al certificado aportado por la Empresa o entidad contratante que expide la certificación. Por tanto no se puede tomar en cuenta lo solicitado por ustedes de tomar como fecha hasta el 22/01/2014, el pliego establece que en los contratos en ejecución la fecha a tomar es hasta 30/09/2014.

UNION TEMPORAL SEMILAS DE AMOR 2 PROPUESTA 19 GRUPO 24

En atención a su oficio de fecha 13/12/2014 y radicado 2014-354145-7000 en la cual aportan certificaciones para subsanar los manifestamos que estas fueron incluidas en la respectiva propuesta quedando así subsanado el talento humano habilitante.

OBSERVACION UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO DE ABAD GRUPO 18 ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL DIA MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 9:48 P.M

SOLICITA SE REVISE Y SE CORRIJA LA CALIFICACION DADA EN EL EQUIPO ADICIONAL EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE LA TRABAJADORA SOCIAL ANAY MENDEZ TOLOZA, YA QUE DEJAN COMO OBSERVACION QUE LA EXPERIENCIA ACREDITADA NO CUMPLE CON EL PERFIL.

RTA: UNA VEZ REVISADA POR EL EQUIPO EVALUADOR LA HOJA DE VIDA DE LA PROFESIONAL ANAY MENDEZ TOLOZA EN LA PROPUESTA 46 DE LA UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE



SAN BENITO DE ABAD EN EL FOLIO 439 DE LA PROPUESTA ORIGINAL SE OBSERVA QUE DENTRO DE LA CERTIFICACION LABORAL SUSCRITA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, CERTIFICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN EL HOGAR AGRUPADO DE ESTE MUNICIPIO, Y SEGÚN LOS PLIEGOS CUENTA CON EL PERFIL Y CON LA EXPERIENCIA QUE ES IGUAL O MAYOR A DOS AÑOS EN INFANCIA O FAMILIA.

OBSERVACION ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ EN ATENCION A OFICIO DE RADICADO N° E-2014-359468-7000 DE FECHA 2014-12-16 DE HORA 16:54:33 DONDE SOLICITA EL CAMBIO DE LA EVALUACION SE LE INFORMA QUE ESTO NO ES PORCEDENTE TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PUNTOS LOS SUMAN EL PROFESIONAL ADICIONAL, EN EL CASO DE SU PROPUESTA HAY UN PROFESIONAL ADICIONAL QUE NO CUMPLE Y NO SE PUEDE SUBSANAR POR TAL RAZON A PESAR DE LAS SUBSANACIONES EFECTUDAS CONTUNUAN CON EL MISMO PUNTAJE.

ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ PROPUESTA 29 GRUPO 11

EN ATENCION A OFICIO RADICO N° E-2014-359456-7000 DE FECHA 2014-12-16 DE HORA 16:52:47 SE COMUNICA QUE REALIZADAS LAS RESPECTIVAS SUBSANACIONES DE LOS PROFESIONALES Y UNA VEZ REALIZADA LAS RESPECTIVAS REVISIONES SE VERA REFLEJADA EN LA EVALUACION FINAL

OBSREVACIONES UT CRECIENDO JUNTOS 2015

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE: NO SE VALIDAN LOS TIEMPOS ANEXADOS EN LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEBIDO A QUE EN LA PRIMERA EXPERIENCIA QUE APORTA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR SE TRASLAPA EL TIEMPO CON UNA YA CONSIGNADA Y EL DE LA SEGUNDA FUNDECON NO SE VALIDA POR QUE SE CELEBRA ANTES DE LA FECHA MINIMA ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS.

TENIENDO EN CUENTA OFICIO RADICADO N° E-2014-360113-7000 DE FECHA 2014-12-17 DE HORA 10:03:48 EN EL FOLIO NUMERO 3 DONDE SOLICITA INCLUIR LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES APORTADOS PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL SE LE COMUNICA QUE ABSOLUTAMENTE NADA DE LOS ADICIONAL ES SUBSANABLE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES-

OBSERVACION FUNDACION LA LUZ:

SEGÚN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 1:31 P.M DONDE SOLICITA LA SUMATORIA DE DOS CONTRATOS PARA EFECTOS DE CUPOS EN EL NUMERAL 1 , SE LE COMUNICA QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PAGINA 53 ITENS 7 MANIFIESTA QUE SE SUMARAN LOS CUPOS QUE SE SOBREPONAN O QUE SE HALLAN DESARROLADO EN UN MISMO LAPSO DE TIEMPO POR LA MISMA PERSONA JURIDICA CON LA MISMA O DIFERENTES PERSONAS CONTRATANTES.



OBSERVACION FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ

NO SE ADJUNTA CERTIFICACION LABORAL DE LA PROFESIONAL YENIS AMIN MADERA FIRMADA POR EL CONTRATANTE SEGUN CORREO RECIBIDO EL MIERCOLES 17 DE DICEIMBRE DE 2014 A LA 1:31 P.M

OBSERVACIONES UNION TEMPORAL LA EZPERANZA:

TENIENDO EN CUENTA OFICIO RADICADO N° E-2014-361766-7000 DE FECHA 2014-12-17 DE HORA 17:15:20 DONDE SOLICITA SUBSANACION DEL EQUIPO TALENTO HUMANO ADICIONAL SE LE COMUNICA QUE SEGÚN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO SE REALIZA SUBSANACION(PAGINA 30 NUMERAL 1.11.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD)

OBSERVACIONES FUNSANJORGE PROPUESTA 10 GRUPO 19

SE RESPONDEN LAS SGTES OBSERVACIONES DE ACUERDO A CORREO ELECCTRONICO RECIBIDO EL MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 4:55 P.M:

- SE SUBSANA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA APORTADO POR EL PROFESIONAL SANDRA AGUILAR TODA VEZ QUE CUMPLE CON EL TIEMPO MINIMO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CON LAS OTRAS CERTIFICACIONES APORTADAS.
- REFERENTE A LA PROFESIONAL YUNIS BETRAN SE SUBSANA TENIENDO EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES APORTADAS EN LA PROPUESTA Y QUE LA HABILITAN EN EL TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA.

OBSERVACION UNDAACION UNIDOS POR LA PRIMERA INFANCIA.

EN ATENCION AL CORREO ENVIADO DE FECHA MIERCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 4:30 PM EN DONDE SOLICITAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL LA ESPERANZA GRUPO 17 LE COMUNICAMOS QUE ESTA SOLICITUD NO ES PROCEDENTE TENIENDO EN CUENTA QUE LOS REQUISITOS DEL TALENTO HUMANO HABILITANTE SON SUBSANABLES SEGÚN SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014. ADEMAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES NUMERAL 1.11.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD PARRAFO1, 2 Y 3" EN TODO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PRIMARA LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.EN CONSECUENCIA TALES REQUISITOS O DOCUMENTOS DE ACUERDO CON EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, PODRAN SER REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS LOS PROPONENTES, SIN QUE TAL PREVISION HAGA NUGATORIO EL PRINCIPIO CONTEMPLADO EN EL INCISO ANTERIOR. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ EVALUADOR DEL ICBF SEÑALARA UN PLAZO PEREENTORIO DURANTE EL PERIODO DE LA EVALUACION, PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES



OBSERVACION: UNION TEMPORAL NIÑOS SOCIALES 2015

Por medio de la presente notificamos que el proponente UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SUCREÑA, quien se presenta para el grupo 9, no cumple debido a que el pliego de condiciones paginas 51-52, componentes de Forma de computar la experiencia adquirida en consorcios y uniones temporales son muy claros al decir en el numeral 3.19 que: Cada integrante del consorcio unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia. Entiéndase como experiencia habilitante. Con la que esta solo aporta en Convenio N° 119-2012 correspondiente a la corporación piedralipe para la experiencia.

Debido a que no se permite el mejoramiento de la propuesta el proponente quedaría inhabilitado para dicho grupo, ya que en el componente experiencia requerida NO CUMPLE.

RESPUESTA: Se procede a verificar lo enunciado y efectivamente las certificaciones de experiencia mínima habilitante aportadas por la UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SUCREÑA no cumple con las condiciones establecidas en el pliego en lo referente a las certificaciones que deben ser aportadas por cada uno de los integrantes en el caso de las uniones temporales.

OBSERVACIONES FUNDACION TALENTOS:

teniendo en cuenta oficio radicado e-2014-361249-7000 de fecha 2014-12-17 donde realiza reclamacion del talento humano en la profesional onoedis sierra rambauth, se le comunica que efectivamente la observacion anterior no es procedente para el profesional validando el requerimiento aportado por usted en el respectivo oficio donde manifiesta que esta vinculada en la institucion educativa rafael nuñez en provisionalidad; sin embargo es importante comunicarle que para el cargo de la profesional esta no cumple con el perfil solicitado en el pliego de condiciones situacion que no puede ser subsanada, segun aparte del pliego de condiciones numeral 1.11.9

UT UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SAN ONOFRE propuesta 46 grupo 16

Según oficio e 16/12/2014 radicado con

2014-3608152-7000 de 16/12/2014 en los cuales subsanan experiencia habilitantes así:

En cuanto al talento humano habilitante se subsanó todas las observaciones de acuerdo a las certificaciones aportadas.

UNION TEMPORAL C Y M POR LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DE SAN BENITO. PROPUESTA 46

Con relación a su inquietud de fecha 17/12/2014 vía correo electrónico se le manifiesta que durante el acta de cierre y presentación de propuestas para el proceso de convocatoria pública de aporte CP 003 – 2014



UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y FAMILIA DE COLOMBIA PROPUESTA 50 GRUPO 9

En atención a sus inquietudes le expreso que fueron subsanados los profesionales de apoyo psicosocial para el caso de los coordinadores modalidad cdi en medio familiar subsano hoja de vida y formato No 8 pero el pliego establece que para el cargo de coordinador la experiencia debe ser de un año como director coordinador o jefe en programa o proyectos sociales para la infancia o centros educativos por tanto no cumple con el perfil; la carta presentada no especifica el cargo al cual aspira por cuanto el perfil licenciada en educación no aplica en el talento humano habilitante según los pliegos de condiciones; así mismo la experiencia no cumple con el perfil establecido en el pliego.

Así mismo en oficio de fecha 15 de diciembre dicen que aportan carta de compromiso y hoja de vida de YISETH PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ sin embargo no lo anexaron en los documentos relacionados.

Por todo lo anterior no se valida el talento humano habilitante.

CORPORACION UNIVERSAL GRUPO 10

Mediante oficio radicado con número 20143575277000 de fecha 16-12-2014 a las 10:14 am fue subsanada la hoja de vida de Milta Elena Palomino Caseres por Vivian Maria Romero, la cual cumple el perfil del folio 8 al folio 27

FUNDACION INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE LA SABANA N° 3 PROPUESTA N° 3 GRUPO 21

Mediante oficio radicado e2014356661-7000 del 2014-12-15 a las 18:04:59 pm Fundación Institución Educativa Liceo de la Sabana queda subsanado presentando contrato de aportes de la experiencia mínima habilitante ya que en los folios del 1 al 8, queda subsanado número de contrato 2012674-2012, queda subsanado presentando en el formato 8 que laboraría en la modalidad desarrollo infantil medio familiar como coordinadora folios del 0148 de la propuesta inicial, la profesional se presentó en dos propuestas para el departamento de Sucre para Fundación Institución Educativa Liceo de la Sabana y Corporación Nuevo Día Corpodia en ambas como habilitante se tendrá en cuenta por orden de llegada, y queda asignada para la propuesta n° 3 Fundación Institución Educativa Liceo de la Sabana la cual fue radicada el 02 de diciembre de 2014 a las 15:42:08 pm y Corporación Nuevo día se presentó el 03 de diciembre de 2014 a las 15:34:08 pm, el profesional se presentó en dos propuestas para el departamento de sucre para Fundación Institución educativa liceo de la sabana y Fundación surgir en ambas como habilitante se tendrá en cuenta para la propuestas que aplica por orden de llegada, y queda asignada para la propuesta n° 3 Fundación Institución educativa liceo de la sabana la cual fue radicada el 02 de diciembre de 2014 a las 15:42:08 pm porque Fundación surgir radico el día 03 de diciembre de 2014 a las 11:30:45am, mediante oficio radicado e2014356661-7000 del 2014-12-15 a las



18:04:59 pm Fundación Institución Educativa Liceo de la Sabana queda subsanado la fecha de certificación de prácticas de la profesional Sandra Villadiego en el folio 9 del oficio presentado para subsanar

APROCO GRUPO 14

Mediante oficio radicado e2014357249-7000 del 2014-12-16 a las 9:38:44 am por la Asociación de Promotores Comunitarios APROCO queda subsanado la experiencia mínima habilitante ya que presentan certificación de convenio n° cp-004-2012 en el folio 8; así mismo se subsana en el formato 11 las condiciones habilitantes de infraestructura y las cartas de compromiso del espacio físico del medio familiar en los folios 5 al 7

De igual forma se pudo verificar que el profesional si cumple con el perfil establecido y anexa las certificaciones en los folios 229 de la propuesta inicial.

UNION TEMPORAL INFANCIA PARA UN MEJOR PAIS 57 grupo 8

Solo subsanaron el componente infraestructura. No se habilitan los otros componentes

U.T. UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SAN ONOFRE 45 grupo 16

Se tuvieron en cuentas las certificaciones de experiencias aportadas como evidenciamos en el componente técnico cumple en tiempo pero no apporto la experiencia necesaria en cupos para este grupo según la georreferenciación

COMFASUCRE

Teniendo en cuenta las nuevas certificaciones aportadas le podemos informar que el talento humano habilitante fue subsanado pero en talento humano adicional aportan experiencia posterior lo cual no se tiene en cuenta por cuanto hace parte de los criterios de ponderación y estos no son subsanables

FUNDACION AMIGOS UNIDOS DE CORAZON

Teniendo en cuenta las nuevas certificaciones aportadas le podemos informar que el talento humano habilitante fue subsanado pero en talento humano adicional no aportan experiencia hace parte de los criterios de ponderación y estos no son subsanables así mismo en cuanto a infraestructura apporto carta de compromiso 25 pero no apporto el formato 11

OBSERVACION FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO GRUPO 8

PREGUNTA: EXPERIENCIA HABILITANTE TOTAL CUPOS CERTIFICADOS 294 ALLEGAR CERTIFICACION DE CUPOS PARA CUMPLIR EL MINIMO REQUERIDO.

RTA: MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 8:09:21 A.M POR SOLICITUD DE LA FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO SE TOMA EL CONTRATO NUMERO 701820120115 DE EXPERIENCIA ADICIONAL Y SE PASA A EXPERIENCIA HABILITANTE QUEDANDO SUBSANADA LA EXPERIENCIA HABILITANTE

PREGUNTA: SE SOLICITA ALLEGAR EL CONTRTO DE TRABAJO COMO COORDINADOR Y LAS FUNCIONES.

RTA: MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 8:09:21 A.M SE ALLEGAN COPIA DE LOS CONTRATOS DEL COORDINADOR ALVARO JAVIER MERCADO FERNANDEZ CON SUS RESPECTIVAS FUNCIONES ANEXAS QUEDANDO SUBSANADO EL PROFESIONAL PARA EL TALENTO HUMANO HABILITANTE.

PREGUNTA: VERIFICAR LA EXPERIENCIA DE LA PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL FAMILIAR MARTHA LUCIA MERCADO OROZCO.

RTA: MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 8:09:21 A.M SE SOLICITA SE HAGA REVISION DE LA EXPERIENCIA DE LA PROFESIONAL LUCIA MERCADO OROZCO NCONTRANDOSE QUE EFECTIVAMENTE LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR LA FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO FUSBA NO CUMPLE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA DENTRO DE LOS PLIEGOS; SIN EMBARGO EL RESTO SI CUMPLE CON LO REQUERIDO QUEDANDO LA PROFESIONAL HABILITADA PARA EL CARGO.

OBSERVACION ATALOE GRUPO 1

MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:489:12 A.M SE REvisa PROPUESTA INICIAL Y SE ENCUENTRA LA FECHA RELACIONADA EN EL FOLIO 40 Y 41 SE SUBSANA

MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:489:12 A.M SE REvisa PROPUESTA INICIAL Y SE ENCUENTRA LA FECHA RELACIONADA EN EL FOLIO 209 A 210 SE SUBSANA

MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:489:12 A.M SI CUMPLE
MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:489:12 A.M SI CUMPLE
MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:489:12 A.M SI CUMPLE
MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:489:12 A.M SI CUMPLE
NO CUMPLE YA QUE LA EXPERIENCIA ADICIONAL NO ES SUBSANABLE .



ORIGINAL FIRMADO

**ADRIANA BALLENA SANTOS
EVALUADOR JURIDICO**

**ANA KARINA DIAZ LAMBRÑO
EVALUADOR JURIDICO**

ORIGINAL FIRMADO

**NASLY DIAZ BARBOZA
EVALUADOR JURIDICO**

**BLEIDY BORJA CORTES
EVALUADOR JURIDICO**

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS IVAN HUERTAS CURE
EVALUADOR FINANCIERO**

**CESAR TULIO MUÑOZ MIER
EVALUADOR FINANCIERO**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN CARLOS ALVAREZ PADILLA
EVALUADOR FINANCIERO**

ORIGINAL FIRMADO

**CRISTIAN FELIPE VERGARA SERPA
EVALUADOR TÉCNICO**

**ARGEMIRO MANUEL PALACIOS VERGARA
EVALUADOR TECNICO**

ORIGINAL FIRMADO

**YANETH MOSQUERA MARTINEZ
EVALUADOR TÉCNICO**

**VERA JUDITH ROMERO NARANJO
EVALUADOR TÉCNICO**



ORIGINAL FIRMADO

**YENNY RESTREPO GOMEZ
EVALUADOR TÉCNICO**

**DIANA SOFIA MARTINEZ GRACIADO
EVALUADOR TECNICO**

ORIGINAL FIRMADO

**YANETH DEL C PEREZ HERRERA
EVALUADOR TÉCNICO**

**CONSUELO CASTILLO GRAJALES
EVALUADOR TÉCNICO**

ORIGINAL FIRMADO

**MARLY TORRES ALVIS
EVALUADOR TÉCNICO**

**MARIA C GUZMAN CASTILLO
EVALUADOR TÉCNICO**

ORIGINAL FIRMADO

**GLORIA MARIA VERGARA ARRIETA
EVALUADOR TÉCNICO**

**BERTHA RAQUEL BARRIOS OSORIO
EVALUADOR TÉCNICO**